

SIERRA Y SELVA EXPORTADORA

RESOLUCION DE PRESIDENCIA EJECUTIVA

N° 020 -2018-PE/SSE

01 MAR. 2018

SUSANA DEL AGUILA BRACAMONTE
Fedataria Institucional
Resolución N° 120-2017-PE/SSE

Lima, 22 de febrero de 2018

VISTOS:

Que, mediante Ley N° 28890 modificada con Ley N° 30495, se creó el Organismo Público denominado Sierra y Selva Exportadora, con personería jurídica de derecho público, con autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera, constituyendo un Pliego Presupuestal;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 091-2016-PE/SSE, se aprobó la Directiva, denominada "Estructura Organizacional y de Responsabilidades de Sierra y Selva Exportadora", la misma que rige hasta la aprobación del Reglamento de Organización y Funciones de la entidad, cuyo literal i) del artículo 16° faculta al Gerente General a representar a Sierra y Selva Exportadora por delegación de la Presidencia Ejecutiva;

Que, el numeral 81.1 del artículo 81 del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, establece que los titulares de los órganos administrativos pueden delegar mediante comunicación escrita la firma de actos y decisiones de su competencia en sus inmediatos subalternos o a los titulares de los órganos o unidades administrativas que de ellos dependan, salvo en caso de resoluciones de procedimientos sancionadores, o aquellas que agoten la vía administrativa;

Que, el artículo 8 de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado, señala que el Titular de la entidad puede delegar mediante resolución la autoridad que la citada norma le otorga, salvo los casos expresamente previstos;

De conformidad con las Leyes N°s 28890 y 30495;

Estando a lo opinado por la Oficina de Asesoría Jurídica y con la visación de la Gerencia General:

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Delegar en el Jefe la Oficina de Administración de Sierra y Selva Exportadora las siguientes facultades:

En materia de contrataciones:

- Aprobar los expedientes de contratación de los procedimientos de selección para la adquisición de bienes y contratación de servicios. Asimismo, de aquellos procesos y/o procedimientos de selección declarados desiertos, los cuales se

rigen por las reglas y Bases estándares vigentes al momento de su primera convocatoria.

- b. Aprobar las Bases Administrativas de los procedimientos de selección correspondientes a Adjudicación Simplificada, Subasta Inversa Electrónica, Selección de Consultores Individuales y Comparación de Precios, incluyendo las provenientes de contrataciones directas de procedimientos de selección. Asimismo, de aquellos procesos y/o procedimientos de selección declarados desiertos, los cuales se rigen por las reglas y Bases estándares vigentes al momento de su primera convocatoria.
- c. Suscribir y modificar contratos provenientes de procedimientos de selección para la adquisición de bienes y contratación de servicios, así como para pactar adendas a dichos contratos

En materia de Recursos Humanos

Suscribir los contratos administrativos de servicios (CAS) y sus respectivas adendas y demás actos y/o documentos derivados del Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, así como los convenios derivados de la Ley 29158, Ley sobre modalidades formativas laborales

Regístrese y comuníquese

SIERRA Y SELVA EXPORTADORA

WILLIAM ALBERTO ARTEAGA DONAYRE
PRESIDENTE EJECUTIVO

